

PLAN DE ACTUACIÓN PARA 2022-23

FUNDACIÓN: Fundación Marqués de Valdecilla

Clasificación: Asistencial

Código registral: A, I, 13

EJERCICIO: 01/01/2022 a 31/12/2023

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DE LA FUNDACION MARQUES DE VALDECILLA Y ACREDITACION DE NO EXISTENCIA DE DUPLICIDAD RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN OTROS ORGANOS AUTÓNOMOS U ORGANISMOS	5
3. FORMA JURIDICA.....	9
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	11
5. OBJETIVOS GENERALES 2022-2023 E INDICADORES DE SEGUIMIENTO	15
6. SOSTENIBILIDAD DEL ORGANISMO Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2022-2023	24
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN	28

1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 89 sobre “Control de eficacia y supervisión continua” establece:

1. *Las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico estarán sometidas a un control de eficacia y supervisión continuas. A tal efecto, todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional autonómico, deberán contar, en el momento de su creación, con un plan de actuación, que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desarrollará la actividad de la entidad y que se revisarán cada dos años.*
2. *El control de eficacia será ejercido por la Consejería a la que esté adscrita la correspondiente entidad y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad y la adecuada utilización de los recursos asignados, de acuerdo a lo establecido en el plan de actuación. El referido control se efectuará sin perjuicio del que compete, de acuerdo a la legislación presupuestaria, a la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma.*
3. *Todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional Autonómico estarán sujetas a la supervisión continua de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda, a través de la Intervención General de la Administración General de la Comunidad Autónoma, que vigilará la concurrencia de los requisitos establecidos en esta Ley y, en particular, verificará:*
 - a. *La subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de la entidad.*
 - b. *La sostenibilidad financiera de la entidad.*
 - c. *La concurrencia de la causa de disolución referida al incumplimiento de los fines que estuvieron en la base de la creación de la entidad o la falta de idoneidad de la misma para la consecución de aquellos fines.*

Reglamentariamente se determinarán las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación que integran la supervisión continua, así como la entrega, periodicidad y tratamiento de la información económico-financiera necesaria.

4. *Los resultados de la evaluación efectuada por la Consejería de adscripción y por la que tenga atribuidas las competencias en materia de Hacienda se plasmarán en un informe conjunto de carácter anual sujeto a procedimiento contradictorio de consultas mutuas y que podrá contener recomendaciones de mejora o propuesta de transformación o supresión de la correspondiente entidad.*
5. *Los resultados de las evaluaciones efectuadas por cada Consejería se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria.*

La misma ley desarrolla en su Título III, Capítulo VI, la regulación aplicable a las fundaciones del sector público institucional, pero en cambio no describe el contenido de sus planes de actuación, como sucede con otras entidades del sector público que sí lo define. La Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia, en informe de fecha 24/06/2021, con objeto de aclarar esta situación relativa a las características del plan de actuación de las fundaciones del sector público concluye:

“En cuanto a la posible aplicación del art. 98 de la Ley 5/18 que regula el contenido y efectos del plan de actuación de los organismos públicos a las fundaciones del sector público, habida cuenta de que en tal precepto se recoge el específico contenido que servirá de base para el futuro control de eficacia, sí que resulta de aplicación a las fundaciones del sector público”.

A continuación, este informe también resuelve la cuestión de si la regulación contenida en el art. 28 de la Ley 6/20, en el que se regula el plan de actuación de las fundaciones que se constituyen y realizan sus actividades en Cantabria, es de aplicación a las fundaciones del sector público institucional autonómico o, por el contrario, si a estas entidades sólo les resulta aplicable el art. 89 de la Ley 5/18. En este sentido, el informe concluye que:

“... el art. 28 de la Ley 6/20 no es de aplicación a las fundaciones del sector público”.

Por tanto, el contenido y efectos del plan de actuación de la Fundación Marqués de Valdecilla, de acuerdo con el artículo 98 de la ley 5/18, deberá incluir las siguientes determinaciones:

- a) Razones que justifican la creación del organismo y acreditación de que no supone duplicidad respecto de la actividad que vengán desarrollando otros órganos u organismos.*
- b) Justificación de forma jurídica y de la estructura organizativa propuesta.*
- c) Justificación de la sostenibilidad del organismo con las previsiones presupuestarias que procedan.*
- d) Objetivos generales previstos, programación plurianual diseñada para su consecución y coste global, incluyendo los gastos de personal.*

El Plan y sus actualizaciones anuales se publicarán en la web del organismo, en el Portal de Transparencia y será enviado al Parlamento de Cantabria para su conocimiento.

2. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA EXISTENCIA DE LA FUNDACION MARQUES DE VALDECILLA Y ACREDITACION DE NO EXISTENCIA DE DUPLICIDAD RESPECTO A LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN OTROS ORGANOS AUTÓNOMOS U ORGANISMOS

La Fundación Marqués de Valdecilla es una Institución histórica de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cerca de 100 años de antigüedad. A lo largo de su historia ha sufrido numerosas variaciones para adaptarse tanto a los cambios legislativos como a las funciones encomendadas. Su reconocimiento inicial data de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de abril de 1928 con la denominación “Casa de Salud Valdecilla”. Dicha Institución privada pervivió hasta 1969, año en que un Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de abril, procede a extinguirla aplicándose los medios y bienes que constituyen su patrimonio a una nueva Fundación Pública que se debería constituir con la necesaria dotación patrimonial a realizar por la entonces Diputación Provincial, a quien se le había transmitido previamente ese patrimonio.

El 30 de julio de 1969 la Diputación Provincial cumple lo ordenado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación y crea la “Fundación Pública de Servicios Provinciales y Asistenciales Marqués de Valdecilla”, manifestando sus nuevos Estatutos fidelidad a los originarios, pero sin culminar la dotación patrimonial necesaria para acceder a la naturaleza jurídica de organismo autónomo del Régimen Local. A partir de ese año 1969 comienza una segunda etapa que culmina con el Decreto 9/1998 de la Diputación Regional de Cantabria, que aprueba los Estatutos de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla, y, como expresa su exposición de motivos, en definitiva, adapta la Fundación a la Ley 30/1994 de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

Posteriormente, la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria dedica íntegramente su Título IX a la Fundación “Marqués de Valdecilla” regulando su naturaleza y fines, el control y tutela por el Gobierno de Cantabria, el régimen de personal y su organización, que se estructuraba en un órgano de Gobierno (Patronato), un órgano de dirección (Gerente) y unas unidades de gestión o servicios.

Esta Ley 7/2002 fijó la denominación actual de “Fundación Marqués de Valdecilla” y constituyó, conjuntamente con sus Estatutos recogidos en el Decreto de Cantabria 9/1998, de 9 de febrero, la regulación normativa principal de la Fundación hasta el 17 de abril de 2019. En esta fecha tuvo lugar la primera inscripción de la Fundación Marqués de Valdecilla en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en cumplimiento del mandato recogido en la Disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo. Esta disposición es de suma relevancia puesto que regula la constitución de una nueva Fundación Marqués de Valdecilla adaptada a la Ley de Fundaciones, subrogando sin solución de continuidad las relaciones jurídicas de la fundación extinguida en la nueva fundación e integrándole los medios personales y materiales y los servicios y funciones anteriormente a ella atribuidos.

A partir de su inscripción el 17 de abril de 2019 comienza una nueva etapa para la Fundación Marqués de Valdecilla, quedando sometida a la regulación contenida en los nuevos Estatutos publicados en el BOC Extraordinario número 23, de 30 de abril de 2019. La entrada en vigor de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad 5/2018 y de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria ha propiciado la necesidad de adaptación de sus estatutos siendo estos publicados recientemente en el BOC de 17 de diciembre de 2021. Esta modificación de los estatutos incorpora la denominación de la Fundación como “Medio Propio”, tal y como prevé el artículo 86.2 de la Ley 40/2015, de 1 de julio, de Régimen Jurídico del Sector Público reconociendo a la Fundación Marqués de Valdecilla como medio propio personalizado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las actividades que desarrollará la FMV en los ejercicios 2022 y 2023 descritas en este plan de actuación y que no están duplicadas por ninguna entidad del Gobierno de Cantabria son las propias de sus unidades de gestión:

- El Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (BSTC).
- El Servicio Tutelar.
- El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC).

Actividad 1: BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA

La unidad BSTC es el órgano técnico que, dentro del Sistema Sanitario de Cantabria, desempeña las funciones en exclusiva de:

1.- Centro de transfusión: centro sanitario en el que se efectúa cualquiera de las actividades relacionadas con la extracción y verificación de la sangre humana o sus componentes, sea cual sea su destino, su tratamiento, almacenamiento y distribución cuando el destino sea la transfusión en cualquier hospital de la red Pública o Privada (Real Decreto 1088/2005, Capítulo VI, artículo 28).

Fecha última autorización: 11/06/2020

2.- Establecimiento de tejidos: centro donde se lleven a cabo actividades de procesamiento, preservación, almacenamiento o distribución de células y tejidos humanos después de su obtención y hasta su utilización o aplicación en humanos (Real Decreto-ley 9/2014, Capítulo I, artículo 2).

Fecha última autorización para Progenitores hematopoyéticos, tejido osteotendinoso, vascular y válvulas cardiacas, membrana amniótica, ojos, cordón umbilical: 11/06/2020.

3.- Unidad de Terapia Celular (Unidad de Producción): certificado AEMPS de cumplimiento NCF (nº ES/1671/21), emitido 12 noviembre 2021, que autoriza al BSTC para la producción de linfocitos anti-CMV en ensayo clínico “Linfocitos T diferenciados alogénicos de sangre periférica no expandidos, estimulados con antígenos de citomegalovirus (CMV) pp65 y seleccionados con anti-IFN gamma”, promotor IDIVAL.

4.- Otras actividades:

- *Elaboración de colirios de suero o plasma autólogo.*
- *Elaboración de plasma rico en plaquetas (PRP) para uso no transfusional.*
- *Banco de Leche para uso en la unidad de neonatología en niños cuyas mamás no tienen o pueden aportar leche materna. (grandes prematuros, hijos madre VIH, etc.).*
- *Desarrollo regional del Programa nacional de Donación de Sangre de Cordón Umbilical.*
- *Desarrollo regional del Programa nacional de Donación de Médula Ósea.*
- *Coordinación de Sistema Regional de Hemovigilancia.*

Para el desempeño de estas funciones la FMV (entidad de la que depende el BSTC ya que este no tiene entidad jurídica), establece acuerdos o convenios con terceros: Asociación -Hermandad de donantes de sangre de Cantabria (para la promoción de la donación), Banc de Sang e teixits Barcelona (Programa concordia para la donación de cordón umbilical), Fundación Josep Carreras (Programa para la donación de médula ósea), convenios con hospitales de la red privada de Cantabria (Sta. Clotilde, Mompía, Mutua Montañesa) y convenio con el Servicio Cántabro de Salud (SCS) para la provisión de componentes sanguíneos y tejidos a todos los hospitales de la red Pública. Para el año 2022 todas las actividades realizadas por el BSTC para el SCS se articularán mediante encargo a medio propio.

En el caso de la Asociación Hermandad de Donantes de Sangre de Cantabria, asociación privada declarada de utilidad pública el 14 de octubre de 1978, esta colaboración se financia mediante subvención finalista anual con cargo al presupuesto de la FMV aprobada por el Patronato y autorizada por el Consejo de Gobierno.

En la memoria anual, disponible en la web www.bscan.org, quedan descritas con detalle las actividades desarrolladas en cada ejercicio.

Ubicación:

Está ubicado en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla mediante una cesión de Uso de los siguientes espacios:

- Pabellón 13, planta 0, HUMV: donación de sangre y aféresis
- Semisótano Hospital Liencres: procesamiento sangre y tejidos, banco de leche, unidad de terapia celular. Para el año 2022 debido al incremento de actividad está prevista la ampliación de los laboratorios, trasladándose la parte de administración a la planta 0 del hospital.

La actividad de donación se realiza de forma complementaria en lugares externos al BSTC mediante el desplazamiento del personal y equipo en la unidad móvil.

Actividad 2: EL SERVICIO TUTELAR

Su funcionamiento está íntimamente ligado al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, cuya directora es a su vez vocal del Patronato.

Actividad Básica:

El Servicio Tutelar (que deberá adecuar su nombre y regulación al nuevo marco jurídico tras la reforma operada por la entrada en vigor, el 3 de septiembre de 2021, de la Ley 8/ 2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica) ejerce las medidas judiciales de apoyo de personas con discapacidad (psicosocial, mental, intelectual, etc.) para el ejercicio de su capacidad jurídica.

El número de personas que reciben apoyos acordados judicialmente a esta fecha está en torno a 690 personas, entre curatelas representativas, asistenciales, defensas judiciales y otras medidas ejercidas con carácter cautelar.

Ubicación:

Su actividad administrativa se ubica en el Polígono el Campón nave 11, si bien despliegan su actividad por toda la Comunidad Autónoma (las visitas a los usuarios en sus domicilios y centros o gestiones administrativas diversas ante organismos públicos y privados) y excepcionalmente, fuera de Cantabria (gestiones relacionadas con inmuebles de curatelados fuera de la comunidad, visitas a quienes temporalmente están fuera de Cantabria, etc.)

Actividad 3: OBSERVATORIO DE SALUD PUBLICA DE CANTABRIA

La Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional declarada por la OMS ante el SARS-CoV-2 ha acelerado la reforma de las estructuras de Salud Pública y puesto de relevancia la necesidad de disponer de información sobre salud poblacional que integre los determinantes, desigualdades sociales y evaluación del impacto en salud.

El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) es una iniciativa de la Consejería de Sanidad, y de la Dirección General de Salud Pública, creado a través de la Fundación Marqués de Valdecilla como órgano participativo de investigación, análisis e información sobre la situación de la salud pública de Cantabria.

El OSPC integra una visión de equidad en el derecho a la salud desde una perspectiva de género, edad, clase socio-económica, origen étnico, cultural y geográfico, que va a influenciar tanto en el análisis de la situación de la salud pública de la población en nuestra región, como en la construcción de políticas de salud y en la elaboración de planes y programas que atiendan las necesidades específicas de la población de Cantabria en toda su diversidad. Con el convencimiento de que la salud pública se construye desde y para los diversos públicos, el OSPC transversaliza este enfoque participativo en la investigación y evaluación en salud para integrar tanto a gestores, profesionales e investigadores, como a la ciudadanía.

El OSPC esencialmente desarrolla dos líneas de análisis simultáneos, por un lado, de los factores determinantes de la salud y de las desigualdades en la accesibilidad a información y servicios; y por otro, de la respuesta del sistema sanitario a las necesidades en salud y a los problemas de enfermedad de la población, incluyendo los modelos de planificación de los servicios, el coste y la efectividad de las intervenciones, y el análisis de la práctica de los servicios y del personal de salud que los integra.

Hay 4 áreas prioritarias de actuación:

- 1. Investigación y análisis:** Generando nuevo conocimiento sobre el estado de la salud de la población y su acceso a información y servicios sanitarios en Cantabria, evaluando políticas, estrategias, planes y programas en salud y analizando las desigualdades en salud en base a: género, edad, clase socio-económica, cultura, etnia, origen geográfico y país de procedencia. El OSPC plantea y desarrolla estudios de tres modalidades: estudios internos del OSPC; en colaboración con otros centros; y externos promovidos por el OSPC y ejecutados por otras instituciones.
- 2. Información y comunicación:** Sirviendo como centro de difusión de información y referencia para la diversidad de actores participantes en la salud pública tales como administraciones, profesionales, investigadores y ciudadanía. Se pueden encontrar nuestros trabajos y noticias en la página web del OSPC (www.ospc.es), o en nuestras redes sociales (Twitter: [ospcantabria](https://twitter.com/ospcantabria) y Facebook: Observatorio Salud Pública de Cantabria).
- 3. Formación:** Atendiendo las necesidades en formación de la Dirección General de Salud Pública, Servicio Cántabro de Salud y resto de actores relevantes para la salud pública y contribuyendo a la formación continuada del personal sanitario y de otras disciplinas involucradas en la salud pública en Cantabria.
- 4. Participación:** Fomentando y coordinando colaboraciones y procesos participativos con la diversidad de sectores involucrados en la salud pública de la región.

En cada una de estas áreas prioritarias de actuación, el OSPC emite recomendaciones a la Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública, Servicio Cántabro de Salud y otras instituciones públicas, privadas y no gubernamentales para la mejora de las políticas, programas y servicios que garanticen el derecho equitativo a la salud de la población en general y la mejora de los servicios de salud y de la atención brindada.

Ubicación:

Se encuentra junto a los servicios centrales en la quinta planta de la Facultad de Enfermería de conformidad con el acuerdo concesional de 16 de noviembre de 1988 a favor de la Universidad de Cantabria.

3. FORMA JURIDICA

La Fundación denominada "Fundación Marqués de Valdecilla, Medio Propio" es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico, sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se haya afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución.

En consonancia con el artículo 6 de sus Estatutos, la FMV tiene los siguientes fines: *la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y socio-sanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y sociosanitarios y la docencia e investigación en el ámbito de la salud.*

La Fundación se rige por sus Estatutos, publicados en el BOC de 17 de diciembre de 2021, por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato y, en todo caso, por las disposiciones legales vigentes.

La Fundación se adscribe a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de la Consejería competente en materia de sanidad.

La Fundación desarrolla sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de que, para el desarrollo de sus fines, pueda establecer relaciones con otros organismos o instituciones de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Igualmente, cuando lo exija la satisfacción de los fines fundacionales, la Fundación podrá realizar también actividades en otros lugares del territorio español o de Estados extranjeros.

En cuanto a las actividades que desarrolla la Fundación, al surtir efecto la disposición derogatoria única de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo, con la inscripción de la Fundación Marqués de Valdecilla en el Registro de Fundaciones, ha quedado prácticamente derogada la regulación de la Fundación contenida en la Ley 7/2002, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. Entre los aspectos derogados se encuentran la atribución como fin de la Fundación de *“la colaboración en materia de protección de menores y la tutela de personas incapacitadas”*, fin en base al cual surgió el Servicio Tutelar como unidad de gestión de la Fundación, y la regulación del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria contenida en los artículos 104 y 105.

Después de esta derogación normativa, las actividades que desarrollaba la Fundación Marqués de Valdecilla han sido transferidas a la nueva Fundación en aplicación del contenido de los apartados 1 y 2 de la disposición adicional segunda de la ley 1/2015, que disponen:

“1. Se autoriza al Gobierno de Cantabria a constituir, conforme a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, una fundación del sector público autonómico para la promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitario y la docencia e investigación en el ámbito de la salud que integre los medios personales y materiales y los servicios y funciones actualmente ejercidas por la Fundación Marqués de Valdecilla.

2. La fundación que se constituya adoptará idéntica denominación y se subrogará sin solución de continuidad en las relaciones jurídicas de la fundación extinguida.”

De esta manera, todas las actividades que ejecuta la Fundación derivan de esta integración normativa, lo cual tiene especial transcendencia en el ámbito del Servicio Tutelar, una vez derogada la atribución expresa a la Fundación Marqués de Valdecilla de la tutela de personas incapacitadas, antes recogida en el artículo 95, letra f) de la Ley de Cantabria 7/2002.

Otras referencias a la Fundación Marqués de Valdecilla contenidas en la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria, que continúan vigentes son:

Disposición adicional duodécima. Observatorio de Salud Pública de Cantabria.

Corresponde al Observatorio de Salud Pública de Cantabria, como centro de investigación integrado en la Fundación Marqués de Valdecilla, la realización de estudios, encuestas, informes y acciones formativas en materia de salud pública así como el soporte y la gestión de la investigación en materia de salud pública desde una perspectiva interdisciplinar que comprenda los factores epidemiológicos, alimentarios, preventivistas, educacionales, sociológicos, legales, económicos y cualesquiera otros determinantes del fenómeno sanitario.

A tal efecto, sus grupos de investigación podrán estar integrados por personal de la Administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria o bien, cuando así se celebre el oportuno convenio, por personal de otras instituciones.

Disposición transitoria cuarta. Sucesión de servicios y funciones.

La constitución efectiva del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria como órgano dependiente de la Fundación «Marqués de Valdecilla» se realizará sin interrumpir en ningún caso los cometidos y funciones que vienen desarrollándose. Corresponderá al Gobierno de Cantabria, a través de las Consejerías correspondientes, determinar la ordenada sucesión de los correspondientes servicios y funciones.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Conforme establece el artículo 18 de sus Estatutos, la Fundación Marqués de Valdecilla se organiza en:

1. Un órgano de gobierno: el Patronato,
2. Un órgano de dirección: el Gerente, y
3. Las Unidades de Gestión.

En la actualidad el Patronato de la Fundación está compuesto por:

- **Presidente:** D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, Consejero de Sanidad.
- **Vicepresidente:** D. Jorge de la Puente Jiménez, Director General de Ordenación, Farmacia e Inspección. Consejería de Sanidad.
- **Secretario:** D. Raúl Pesquera Cabezas, Gerente de la Fundación.
- **Vocales:**
 - D. Reinhard Andreas Wallmann. Director General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
 - Dña. Virginia García Hurtado. Secretaria General de la Consejería de Sanidad.
 - D. Rafael Tejido García. Director Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Consejería de Sanidad.
 - Dña. Celia Gómez González. Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud. Consejería de Sanidad.
 - Dña. María Mercedes García Pérez. Directora General de Innovación e Inspección Educativa. Consejería de Educación y Formación Profesional.
 - Dña. María Antonia Mora González. Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS). Consejería de Empleo y Políticas Sociales.
 - D. Julio Soto López. Director General de Políticas Sociales. Consejería de Empleo y Políticas Sociales.
 - D. Ángel Pazos Carro. Rector de la Universidad de Cantabria.
 - D. Luigi dell' Olio. Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria.
 - D. Enrique María Ocio San Miguel, Jefe de Servicio de Hematología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - Hay vacante en este momento un puesto en el Patronato.

El Gerente de la Fundación es D. Raúl Pesquera Cabezas.

Las facultades del patronato vienen recogidas en el artículo 23, la del presidente en el artículo 25 y las del gerente en el artículo 32 de sus estatutos.

Artículo 23. Facultades del Patronato.

1. Con carácter puramente enunciativo, y no limitativo, serán atribuciones y facultades del Patronato, además de las previstas en la legislación de ámbito estatal o autonómico que le sea aplicable, las siguientes:
 - a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.
 - b) Interpretar y desarrollar los presentes Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.

- c) Nombrar y cesar al Gerente.
- d) Nombrar y cesar al Secretario del Patronato.
- e) Establecer las condiciones económicas y laborales de los cargos directivos y del resto del personal, así como aprobar las convocatorias de los procesos selectivos para la contratación de personal fijo.
- f) Otorgar y revocar poderes generales y especiales.
- g) Aprobar los presupuestos, operaciones de crédito y las cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Registro de Fundaciones.
- h) Elaborar el plan de actuación
- i) Decidir el destino de las rentas e ingresos, sin menoscabo de lo dispuesto en la legislación vigente.
- j) Aprobar un Reglamento de Funcionamiento Interno de la Fundación.
- k) Autorizar la celebración de convenios de colaboración que se firmen con otras instituciones públicas o privadas.
- l) Aprobar el traslado de domicilio de la Fundación.
- m) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad del cumplimiento del fin fundacional.
- n) Emitir un informe anual acerca del grado de cumplimiento por parte de la Fundación de los códigos de conducta aprobados en desarrollo de la normativa estatal en materia del mercado de valores.
- o) Cualesquiera otras previstas en estos Estatutos o en la legislación vigente.

Artículo 25. Presidente del Patronato.

1. La Presidencia del Patronato corresponde al Consejero competente en materia de sanidad del Gobierno de Cantabria.
2. Serán funciones del Presidente entre otras las siguientes:
 - a) La representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
 - b) El ejercicio de toda clase de excepciones encaminadas a la defensa de los intereses de la Fundación.
 - c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, presidir, dirigir los debates, suspender y levantar las reuniones del Patronato, así como proclamar, ejecutar y vigilar la ejecución de los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, sin perjuicio de las delegaciones que se aprueben.
 - d) Dirimir con su voto de calidad los empates que pudieran producirse en las votaciones del Patronato.
 - e) Ejercitar en caso de urgencia justificada, las atribuciones del Patronato, salvo los actos establecidos como indelegables por la Ley o estos Estatutos. En dicho supuesto el Presidente tendrá la obligación de dar cuenta de sus actuaciones al Patronato en la primera reunión que se celebre.
 - f) Cualesquiera otras que, de conformidad con la Ley o los presentes Estatutos, le puedan venir conferidas.

Artículo 32. El Gerente

1. El Gerente de la Fundación será nombrado por el Patronato, a propuesta del Consejero competente en materia de sanidad, de entre personas que reúnan los requisitos de solvencia académica, profesional, técnica y científica necesarios para el desarrollo de su función.
2. Al Gerente de la Fundación le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a) Dirigir, organizar, coordinar y desarrollar las actividades de la Fundación, ejecutando las directrices del Patronato.
 - b) Proponer los servicios que sean necesarios para que la Fundación desarrolle las actividades y funciones que le corresponden.
 - c) Proponer al Patronato las normas de funcionamiento interno que deban aprobarse.
 - d) Actuar como representante de la Fundación ante otras instituciones en relación con las actividades materiales de gestión.
 - e) Formular las cuentas anuales de la Fundación
 - f) Proponer el Plan de Actuación y el Presupuesto de la Fundación.
 - g) Dirigir la gestión económica, presupuestaria, financiera, patrimonial y contable de la Fundación.
 - h) Actuar como órgano de contratación de la Fundación, sin perjuicio de las autorizaciones previas que resulten exigibles de acuerdo con las normas de funcionamiento interno que puedan aprobarse.
 - i) Desarrollar la política de personal diseñada por el Patronato y, a tal fin, aprobar las convocatorias de los procesos selectivos para la contratación de personal temporal, seleccionar al personal conforme a la correspondiente convocatoria, concertar o rescindir relaciones laborales, acordar sanciones y ejecutar los acuerdos del Patronato sobre régimen retributivo.
 - j) Aprobar las convocatorias de becas de formación, ayudas o subvenciones, así como su resolución y, en su caso, revocación, en los términos previsto en la legislación aplicable.
 - k) Cualesquiera otras funciones que le sean expresamente encomendadas por el Patronato.

Para el periodo 2022-2023 las Unidades de Gestión en las que se organiza la Fundación son las tres descritas con anterioridad: El Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria (BSTC), El Servicio Tutelar, El Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC) y los servicios Generales que dan soporte administrativo a las tres unidades:

I. Estructura orgánica administrativa (unidad Servicios Generales).

Los SSGG de la FMV desempeñan una serie de funciones comunes a todas las unidades:

- La recepción y presentación de documentación en el Registro General de la FMV.
- Los trámites y gestiones que incluyan traslado de documentos a Organismos Oficiales e Instituciones Públicas, entidades bancarias, despachos profesionales. La elaboración de la información general que la FMV, con carácter mensual, trimestral y anual, debe suministrar a otros entes (Gobierno de Cantabria, INSS, etc.).
- La elaboración de las cuentas anuales de cierre de cada ejercicio y el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, así como, velar por la correcta aplicación de la normativa contable vigente; la elaboración, modificación, control, seguimiento y liquidación de los presupuestos generales de la FMV; gestión de los pagos y cobros de toda la FMV.
- La prevención de riesgos laborales.
- La gestión y actualización de los datos de los terceros de la FMV.
- La gestión de la formación a demanda en base a la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, de todo el personal de la FMV.
- La elaboración de las Nóminas y seguros sociales; el seguimiento de las sentencias judiciales y extrajudiciales, así como las relaciones con los servicios jurídicos contratados por la FMV.
- La gestión de la contratación y tramitación de sus expedientes. El control de la calidad e integridad de los datos económicos. El control y disposición de una caja para los pagos en metálico de todas las unidades. La elaboración, control y archivo de las reservas, autorizados y dispuestos de todas las unidades; la tramitación de toda la facturación.
- El mantenimiento microinformático (servidores, equipos de usuario, impresoras, escáneres, etc.). La seguridad de la información (LOPD).
- El archivo histórico y la administración patrimonial, centrada en la obtención de recursos por las explotaciones comerciales, no sanitarias y no formativas, del aparcamiento “Norte” y galería comercial del Hospital Marqués de Valdecilla, una pequeña pinacoteca y la gestión de remanentes de tesorería generados en los últimos años.
- La Secretaría de la Gerencia de la FMV.
- La Gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de la FMV, de las campañas de concienciación y actividades de divulgación sanitaria vinculadas a su ámbito de actuación, tras su reciente adhesión al pacto mundial de Naciones Unidas y a los objetivos de desarrollo sostenible 2030.

Ubicación: Se encuentra en la quinta planta de la Facultad de Enfermería de conformidad con el acuerdo concesional de 16 de noviembre de 1988 a favor de la Universidad de Cantabria.

5. OBJETIVOS GENERALES 2022-2023 E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Para la consecución de sus fines, la Fundación podrá, usando medios propios o ajenos, realizar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido y, entre ellas, se encuentran cada una de las actividades descritas a continuación.

ACTIVIDAD 1

- **Identificación.**

Denominación de la actividad	BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS
Lugar de desarrollo de la actividad	Cantabria

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

- **Descripción detallada de la actividad prevista.**

1. Centro de transfusión

- Pabellón 13 de HUMV. Punto fijo, permanente de donación de sangre, aféresis multicomponente y plasmaféresis. Obtención de sangre para elaboración de colirios de suero autólogo o PRP autólogo.
- Unidad móvil (colectas extrahospitalarias). Donación de sangre y plasmaféresis

Actividad prevista: 21000 donaciones de sangre, 600 plasmaféresis

2. Banco de tejidos (Semisótano Hospital de Liencres)

- Procesamiento y conservación de progenitores hematopoyéticos
- Banco de membrana amniótica
- Banco de tejido Osteotendinoso
- Banco de Ojos
- Banco de tejido vascular y válvulas cardíacas
- Receptor y Banco de Cordón umbilical (concierto establecido con el Banc de Sang y Teixits)

Actividad prevista: Obtención y procesamiento de > 120 piezas osteotendinosas, > 20 cardiovasculares, > 20 córneas.

3. Banco de leche (Semisótano Hospital de Liencres)

- Obtención y procesamiento de donaciones de leche procedentes de donantes altruistas.

Actividad prevista: 185 litros leche donada.

4. Terapia celular (Semisótano Hospital de Liencres)

Actualmente, en fase de desarrollo de la Unidad de Terapia Celular (UTC) que, debido a su enorme complejidad técnica, organizativa y normativa, está implicando cambios estructurales y presupuestarios significativos en el seno del BSTC. En noviembre 2021 esta unidad ha recibido la acreditación GMP por parte de la Agencia Española del Medicamento y Productos sanitarios, que nos habilita para la producción de linfocitos alogénicos antiCMV para poder desarrollar el ensayo clínico “PROFILAXIS DE LA INFECCIÓN POR CITOMEGALOVIRUS EN EL TRASPLANTE HAPLOIDÉNTICO DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS CON INMUNOTERAPIA CELULAR ADOPTIVA”.

A su vez, en el 2021 se consiguieron las cualificaciones por parte de Novartis y Kite-Gilead, como centro de obtención de linfocitos para producción CAR-T.

- Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Nº horas/año	
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Alta dirección	1	Exclusividad
Especialista Hematología	4	1.710
Licenciado en Medicina	4	1.575
Licenciado en Bioquímica	1	1.710
Licenciado en Biología	2	1.575
Diplomado en enfermería	11	1.575
Diplomado (supervisora de enfermería)	1	1575
Técnico Grado medio (Responsable. Promoción)	1	1.800
Técnico grado medio en gestión	1	1.575
FPII (Técnico especialista de laboratorio)	13	1575
Aux. Administrativo	4	1.575
Aux. Enfermería	2	1.575
Personal con contrato de servicios		
Licenciado en Biología (investigador)	1	

- Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Conjunto de habitantes de la CCAA de Cantabria
Personas jurídicas	Hospitales de red pública y privada
Donantes de sangre, leche y tejidos	aprox 15.000 / año
Pacientes receptores transfusión, implante tejidos, receptores leche	aprox 20.000 / año
Ser. de transfusión: hospitales SCS y privados	7
Unidades clínicas de implante tejidos de hospitales SCS y privados	7

• **Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.**

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Mejorar el índice de autosuficiencia en hemoderivados plasmáticos en Cantabria incrementando el nº de donaciones de aféresis de plasma	Nº donaciones aféresis de plasma	600 / año
Mejorar el índice de autosuficiencia en hemoderivados plasmáticos en Cantabria disminuyendo el nº de unidades no aptas para fraccionamiento industrial	Volumen (litros) de plasma enviado a industria fraccionadora	>5.000
	% Unidades de plasma desechadas	< 0,5%
Mejorar la calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos aumentando el porcentaje de componentes sanguíneos con criterios de calidad conforme a lo establecido en normativa vigente	% de concentrados de hematíes con Hb > 43 gr	90%
	% de concentrados de plaquetas con > 3x10 e11 PQ	75%
	% de unidades de plasma > 70% actividad de F VIII	90%
Mejorar la calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos disminuyendo el nº de reacciones adversas a la transfusión	Nº de incidentes adversos graves atribuibles a transfusión	< 1 / 10.000
Mejorar el índice de autosuficiencia en tejidos en Cantabria disminuyendo el nº de tejidos obtenidos no aptos para implante	% de tejidos contaminados y % de tejidos desechados por rotura cadena frío	< 5%
Mejorar el índice de autosuficiencia en tejidos en Cantabria incrementando el nº de donaciones de donante cardiovascular	Nº donantes	>5
Inicio actividad terapia celular	Pacientes tratados en ensayo clínico UTC	30 en 2 años
Mantener sistemas de certificación de calidad vigentes	- Certificación Programa Trasplante. Certificación Jacie-ONT-CAT - Certificación CAT - ISO 9001; ISO 14001. Certificado Burea Veritas	

ACTIVIDAD 2:

A. Identificación.

Denominación de la actividad	SERVICIO TUTELAR
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	SERVICIOS SOCIALES
Lugar de desarrollo de la actividad	Cantabria

* Indicar si se trata de una actividad propia o mercantil.

B. Descripción detallada de la actividad prevista.

El número de personas a las que presta apoyos acordados por la autoridad judicial a esta fecha está en torno a 690 personas, entre curatelas representativas, asistenciales, defensas judiciales y otras medidas ejercidas con carácter cautelar.

C. Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Licenciado (Jurídicos)	2	1.710
Diplomado (Trabajadores sociales)	4	1.710
Diplomado (Técnico Grado medio Gestión)	1	1.575
Técnico FP I	11	1.575
Administrativo	1	1.710
Administrativo	2	1.575
Aux. Administrativo	3	1.575
Subalterno	1	1.575

D. Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	690 (medidas de carácter continuado, cautelares o temporales)
Personas jurídicas	ICASS

E. Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación/año
Mejorar la calidad en la atención a las personas que se les prestan apoyos en el ámbito	Nº de intervenciones (acompañamientos en gestiones, consultas, adquisición ropa y otros productos, visitas...)	3.000

Objetivo	Indicador	Cuantificación/año
social/personal/afectivo	Informes técnicos para los procedimientos de revisión de medidas, rendiciones y otros que solicite el Juzgado	700
Mejorar la calidad en la atención a los tutelados en el ámbito patrimonial	Nº de rendiciones de cuentas	620
	Gestiones bancarias ordinarias (transferencias, pagos, autorizaciones, recargas)	3500
	Gestiones de carácter extraordinario (incluidas judiciales) relacionadas con inversiones y ahorro, deudas, impuestos, alquileres, ventas, herencias, etc.	600
Información y coordinación interna y con otros servicios	Nº de reuniones de coordinación	48

ACTIVIDAD 3.

F. Identificación.

Denominación de la actividad	OBSERVATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CANTABRIA
Tipo de actividad *	PROPIA
Identificación de la actividad por sectores	OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS
Lugar de desarrollo de la actividad	Cantabria

G. Descripción detallada de la actividad prevista.

Los principales productos del OSPC incluirán:

- Elaboración de estudios y edición de informes propios y externos.
- Explorar y promover colaboraciones con otras entidades y equipos investigadores.
- Contribuir al debate en investigación y análisis sobre determinantes sociales de la salud y desigualdades.
- Elaborar boletines electrónicos de difusión principalmente a través de la página web.
- Diseñar materiales informativos y educativos de divulgación dirigidos a un público diverso.
- Estrategia de comunicación y difusión de informaciones del OSPC.
- Talleres y seminarios de formación.
- Organización de foros, jornadas o encuentros de debate.
- Establecer canales de participación con diferentes agentes de la administración, ámbito académico y asociaciones
- A nivel operativo el OSPC participa junto con la Consejería y el SCS en la gestión de la **escuela cántabra de Salud**, dando soporte investigador, docente, participando en la relación con las asociaciones de pacientes y en la evaluación de sus actividades formativas.
- Desde el inicio de la Pandemia COVID-19 el OSPC desarrolla las tareas de apoyo a la Dirección General de Salud Pública en la elaboración de informes y estudios, investigación y formación.

- Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Alta dirección	1	Exclusividad
Licenciado	2	1.710

- Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	Conjunto de habitantes de la CCAA de Cantabria
Personas jurídicas	El conjunto de asociaciones de pacientes de Cantabria

- Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador
1. Sostener las actividades y proyectos en curso (mediación sanitaria general e intermediación en salud con mujeres gitanas), completar sus etapas (Indicadores en Salud) y difundir los resultados de las fases finalizadas (MEDEA3)	<p><i>Mediación sanitaria e intermediación en salud con mujeres gitanas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicador de estructura: licitación del contrato de servicio. Número de convocatorias competitivas a las que concurrir de forma conjunta. • Indicador de proceso: número de intervenciones (mediaciones y actividades de EpS) realizadas/año. Financiación externa obtenida a través de convocatorias competitivas. • Indicadores de resultado: encuestas de satisfacción, registro de actividades y publicaciones (asistentes) y otros trabajos de difusión de resultados. <p><i>Indicadores de Salud y MEDEA3</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de proceso: finalización del documento técnico. • Indicadores de resultado: número de productos elaborados con dichos indicadores. Número de publicaciones derivadas.

Objetivo	Indicador
<p>2. Atender a la demanda de las Administraciones Públicas por la crisis pandémica a través de las actividades de inteligencia epidémica (informes epidemiológicos y evaluaciones de riesgo), apoyo metodológico a la preparación y respuesta, asesoramiento en los órganos colegiados y grupos de expertos, formación en actividades de prevención y control e investigación en Salud Pública.</p>	<p>Indicadores de resultado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de informes de inteligencia epidemiológica realizados. - Número de documentos técnicos realizados. - Número de actividades formativas organizadas. Número de horas de formación impartidas. - Número de reuniones de órganos colegiados. Número de reuniones y jornadas de trabajo para intercambio de BBPP con otras AAPP. - Número de proyectos de investigación presentados. - Número de publicaciones, comunicaciones y otras actividades difusión presentados. - Número de personal en formación o investigador acogido.
<p>3. Planificación estratégica de la unidad y proyectos asociados, internamente reconfigurando los grupos de investigación existentes, actualizando el Comité Científico, retomando la actividad de la Comisión Asesora Participativa y estableciendo alianzas con otras Unidades de la Fundación Marqués de Valdecilla y externamente preparando el despliegue de las actividades vinculadas a los fondos (Portal de Inteligencia Sanitaria, Mediación Sanitaria en COVID-19 y Observatorio de la Prevención).</p>	<p>Indicadores de estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovación de los miembros de la Comisión Asesora Participativa - Renovación de los miembros de la Comisión Científica - Renovación de los grupos de investigación. - Número de proyectos a los fondos europeos aceptados. <p>Indicadores de proceso</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de convocatorias y asistentes en la Comisión Asesora Participativa - Número de convocatorias y asistentes de la Comisión Científica - Número de grupos de investigación y miembros activos <p>Indicadores de resultado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de nuevos miembros y grupos de investigación - Número de planes de investigación entregados - Número de publicaciones con la afiliación del OSPC - Número de proyectos, actividades o convenios propuestos en los órganos colegiados del OSPC. - Número de proyectos o actividades realizadas en colaboración con otras Unidades de la FMV

ACTIVIDAD 4: Servicios Generales

A. Identificación.

Denominación de la actividad	SERVICIOS GENERALES DE LA FMV
Tipo de actividad *	PROPIA/ transversal
Identificación de la actividad por sectores	OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS
Lugar de desarrollo de la actividad	Cantabria

B. Descripción de las líneas de trabajo previstas

- **Mejora de la estabilidad y la calidad del empleo:**
 1. Se continuará con el desarrollo de la Oferta Pública de Empleo ordinaria 2020 y 2021
 2. En respuesta a las recomendaciones del informe de auditoría 2020 se actualizarán las bolsas de contratación de todas las categorías profesionales.
 3. Disminución del número de contrataciones temporales de duración inferior a 7 días.
- **Apuesta decidida por la transformación digital**
 1. Mejora de la actividad y funcionalidad informática de la FMV. Con la Migración a la nube de toda la operativa de contabilidad, facturación y operativa de gestión de recursos humanos.
 2. Disminución de la utilización del papel en la FMV
- **Contribución al desarrollo de los objetivos de desarrollo Sostenible ODS**
 1. Desarrollo de la responsabilidad corporativa de la FMV.

C. Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado		
Alta dirección (Gerente)	1	Exclusividad
Técnico Superior Jurídico (área contratación)	1	1.800
Técnico Superior Jurídico (área personal)*	1	1575
Técnico Superior Coordinador área económica	1	1.710
Técnico Superior Informático	1	1.575
Técnico Superior Periodista*	1	1575
Administrativo (secretaria Gerencia)	1	1.800
Técnico documentalista*	1	1575
Administrativo (área RRHH)	2	1.710
Administrativo (área económica)	2	1.575
Peón mantenimiento	1	1.575
Subalterno	1	1.575

*Personal presupuestado pendiente de contratar

D. Objetivos e Indicadores de actividad propuestos:

ACTIVIDADES	INDICADORES	VALOR PROPUESTO
OBJETIVO 1: Mejora de la calidad en el empleo		
Desarrollo de Oferta pública de empleo	Número de proceso selectivos ejecutados	5
Actualización de bolsas de contratación	Número de nuevas bolsas de trabajo actualizadas	8
Disminución de contratos precarios	Número de contratos temporales de duración inferior a 7 días realizados	< 50
OBJETIVO 2: Apuesta decidida por la transformación digital		
Mejora de la funcionalidad informática	Número de nuevos programas informáticos implantados	3
	Numero de procedimientos o actividades migradas a la nube	2
Disminución de la utilización de papel	Número de procedimientos implementados que suponen ahorro de papel	4
OBJETIVO 3: Contribución al desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible		
	Número de acciones encaminadas a su contribución que puedan ser cuantificables	10
Desarrollo de Responsabilidad social corporativa	Número de acciones desarrolladas en este ámbito	25

6. SOSTENIBILIDAD DEL ORGANISMO Y PREVISIONES PRESUPUESTARIAS 2022-2023

La Fundación Marqués de Valdecilla elabora con carácter anual un presupuesto de explotación y capital que se integra en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo al Régimen presupuestario que recoge el artículo 129 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las fuentes de financiación de 2021 incluidas en el presupuesto de explotación y capital de esta Fundación según la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 son las siguientes:

- ✓ Aportaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- ✓ Subvenciones, donaciones y legados de personas físicas o jurídicas.
- ✓ Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad del Banco de Sangre y del Servicio Tutelar.
- ✓ Otros ingresos de la actividad vienen derivados, principalmente, de la explotación del aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles y servicios complementarios no hospitalarios en el recinto del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, adscrito a la Fundación Marqués de Valdecilla.
- ✓ Ingresos financieros derivados de unas acciones recibidas por la antigua Casa Salud Valdecilla.

Es difícil poder prever y cuantificar los ingresos de la Fundación Marqués de Valdecilla a través de un plan plurianual, especialmente en el período actual de reordenación de sus actividades. Desde la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones, el 17 de abril de 2019, como consecuencia del mandamiento legal de la Disposición adicional segunda de la Ley de Cantabria 1/2015, de 18 de marzo, se ha producido un proceso de ajuste en cuanto a sus funciones, con objeto de adaptarse a sus fines y a la ordenación vigente de las leyes de Cantabria 5/2018 y 6/2020.

A partir del 1 de enero del 2021 la Fundación Marqués de Valdecilla ha dejado de gestionar el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama, que venía desarrollando desde el año 2008, como consecuencia de su atribución por la Consejería de Sanidad al Servicio Cántabro de Salud mediante una encomienda de gestión. Este programa estaba dotado con una aportación presupuestaria de 326.290 euros.

Por otra parte, la Fundación Marqués de Valdecilla dejara de recibir en el año 2022 la aportación de 547.040 euros procedente de la Consejería de Educación y Formación Profesional para la prestación de actividades en el colegio y residencia de Educación Especial de Parayas.

También en el año 2022 dejara de realizar la gestión de estancias concertadas que desempeñaba para el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, pasando éste a asumirlas directamente, con un presupuesto de gastos en el año 2021 de 4.569.410 euros.

En total todas estas actividades que deja de prestar la Fundación suponen una caída de ingresos vía aportaciones en los dos años precedentes de 5.1 millones de euros lo que supone un descenso del 43 % de los ingresos globales de la Fundación y el 83 % de las aportaciones que el Gobierno de Cantabria la transfiere.

Para el año 2022 se contempla el mantenimiento de la actividad del servicio tutelar redimensionada a la nueva realidad provocada por el efecto del COVID que ha supuesto un cambio en la atención a las personas que gestionamos su tutela o curatela y a la aplicación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, que va a suponer un aumento en las necesidades de recursos disponibles por el incremento de trabajo. Esta actividad en el año 2021 supuso una aportación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 510.091 euros y para el año 2022 supondrá una aportación de acuerdo con la ley de presupuesto de 750.000 euros, por debajo de las necesidades ya cuantificadas de coste que para ese año estaban previstas en 1 millón de euros. Lógicamente, a lo largo del 2022 se debe decidir sobre la continuidad de esta prestación por parte de la Fundación Marqués de Valdecilla y en el supuesto de que se mantenga se deberá incrementar la aportación presupuestaria para poder cubrir las necesidades del servicio que se presta para el año 2023.

También se debe tener presente que para el próximo año la Fundación espera aumentar la actividad en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria una vez acreditada por las compañías Farmacéuticas Novartis y Gileat, así como por la Agencia Española del Medicamento, para producir medicamentos en el ámbito conocido como “Terapias Avanzadas” vinculadas al Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria en colaboración con el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Esta actividad que va a suponer un incremento importante de los ingresos de la Fundación, vía ensayos clínicos y facturación directa, no se puede prever a 2 años vista en esta fase de crecimiento no consolidada. Con objeto de regularizar esta situación, recientemente se han modificado los estatutos de la Fundación Marqués de Valdecilla (modificación publicada en el BOC de 17 diciembre 2021) con objeto de su declaración como Medio Propio respecto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para recibir del Servicio Cántabro de Salud encargos en el sector de actividad del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria a lo largo del año 2022 y siguientes.

Por otra parte, teniendo en cuenta esta fase expansiva de la Fundación Marqués de Valdecilla y del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, durante el año 2022 está previsto acometer obras en las instalaciones que ocupa el Banco de Sangre en el Hospital de Liencres para aumentar el espacio de laboratorio, reubicación del área administrativa y estar en disposición de soportar un previsible aumento de personal.

Igualmente, en el próximo año se prevé acometer obras de remodelación de la sede de la Fundación Marqués de Valdecilla en la 5ª Planta de la Facultad de Enfermería con objeto de adaptarnos a la normativa de seguridad y uso de instalaciones.

Hechas estas consideraciones, se presenta la información recogida en el proyecto de presupuestos de explotación y capital de esta Fundación para los ejercicios 2022 y 2023 con sus previsiones de ingresos y gastos:

- A) Información global de la FMV
- B) Información desagregada por actividades

- A) En el proyecto de presupuesto de explotación y capital de la FMV para el ejercicio 2022 están incluidas las siguientes previsiones de ingresos y gastos presupuestarios de 2022 y 2023:

Gastos/Inversiones	Previsiones presupuestarias año 2022	Previsiones presupuestarias año 2023
Gastos de personal	3.730.622	3.730.622
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.852.297	3.852.297
Inversiones y obras	534.800	34.800
Ayudas monetarias	130.515	130.515
Previsiones gastos FMV	8.248.234	7.748.234

Ingresos	Previsiones presupuestarias año 2022	Previsiones presupuestarias año 2023
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	5.360.000	5.360.000
Aportaciones dinerarias Gobierno de Cantabria	1.020.321	1.333.611
Donaciones privadas	200.000	200.000
Otros ingresos de la actividad	80.337	80.337
Ingresos financieros	1.000	1.000
Previsiones ingresos FMV	6.661.658	6.974.948

B) La previsión de gastos para la FMV por actividades:

Actividad 1: BSTC	Previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias
Gastos/Inversiones	año 2022	año 2023
Gastos de personal	2.194.639	2.194.639
Gastos corrientes en bienes y servicios	3.255.485	3.255.485
Inversiones	450.000	30.000
Ayudas monetarias	125.515	125.515
Gastos Servicios Generales	633.828	584.513
Previsiones gastos Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria	6.659.467	6.190.152

Actividad 2: Servicio Tutelar	Previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias
Gastos/Inversiones	año 2022	año 2023
Gastos de personal	815.031	815.031
Gastos corrientes en bienes y servicios	96.535	96.535
Inversiones	2.400	2.400
Ayudas monetarias	5.000	5.000
Gastos Servicios Generales	352.127	324.729
Previsiones gastos Servicio Tutelar	1.271.093	1.243.695

Actividad 3: OSPC	Previsiones presupuestarias	Previsiones presupuestarias
Gastos/Inversiones	año 2022	año 2023
Gastos de personal	165.419	165.419
Gastos corrientes en bienes y servicios	110.000	110.000
Gastos Servicios Generales	42.255	38.968
Previsiones gastos Observatorio de Salud Pública de Cantabria	317.674	314.387

La diferencia entre ingresos y gastos está prevista financiarla con el remanente de tesorería de la Fundación Marqués de Valdecilla que a fecha 31/12/2020 ascendía a 2.826.375 euros. No se espera una desviación significativa para el cierre del 2021 por lo cual se puede garantizar en los próximos dos años, si se mantienen las previsiones, la ejecución del presente plan de actuación.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

La Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, también establece que una vez aprobado el Plan de Actuación debe ser actualizado anualmente.

Dada la conveniencia de establecer un calendario de control o seguimiento del Plan para el periodo 2022-2023, se contempla con una periodicidad de seis meses realizar un seguimiento que permita en su caso detectar las desviaciones en el momento de su aparición y el establecimiento de acciones correctoras.

Igualmente, al término del plazo establecido en el Plan, se elaborará un informe en el que se recogerá el grado de cumplimiento del mismo con las desviaciones que se hubieren producido y las observaciones y sugerencias que se estimen pertinentes para la adecuación y mejor funcionamiento de las sucesivas programaciones de planificación del organismo.

En Santander, a 21 de diciembre de 2021

El Secretario del Patronato

VºBº El Presidente del Patronato

D. Raúl Pesquera Cabezas

D. Miguel Javier Rodríguez